



H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN, JALISCO P R E S E N T E

Wendy Sofía Ramírez Campos, como regidora integrante de este Ayuntamiento Constitucional perteneciente a la fracción edilicia de MORENA, de conformidad a lo establecido en el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el artículo 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este Pleno, la siguiente **Iniciativa**, la cual tiene por objeto, la modificación al Artículo 69 del Reglamento Del Servicio De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Zapopan por la cual realizo la siguiente:

REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. Es facultad de los Regidores el poder presentar iniciativas sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas, según lo dispone el numeral 12 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
2. La Fracción Edilicia de MORENA, estamos enarbolando tres principios generales en el trabajo, mismos que enunciamos a continuación:

a. **Transparencia y combate a la corrupción.**

La transparencia es un mecanismo regulador y evaluador de las acciones y resultados de las instituciones públicas y una de las principales herramientas para inhibir la corrupción.

b. **Rendición de cuentas.**

El trabajo debe caracterizarse por la rigurosidad y honestidad en el ejercicio del gasto público.

c. **Participación ciudadana e innovación**

Incentivar la participación de todas las personas en los asuntos públicos, de forma equitativa e igualdad de género, generando información accesible, comprensible, y uso de un lenguaje común que contribuyan a generar información abierta, creación de espacios virtuales accesibles y seguros para garantizar la participación de las personas, así como la sistematización y simplificación de la información pública socialmente útil.



000433

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200



REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

3. El problema de las inundaciones en la zona metropolitana de Guadalajara ha sido en los últimos años un problema constante en cada temporal de lluvias en diferentes zonas de la ciudad, por lo que se ha convertido en cotidiano leer notas periodísticas y reportajes al respecto, de cómo año con año suceden este tipo de fenómenos en las mismas zonas y lo más alarmante es que cada vez van en incremento los lugares donde hay riesgo de inundación o se inundan de manera constante desde hace muchos años.

4. En Zapopan se han detectado cerca de 170 puntos con problemas de inundaciones que se encuentran dispersados en todo el municipio de los cuales pudiéramos señalar los más importantes cómo son el área de Plaza Patria, Plaza del Sol, La Martinica y el Ixtépete por los lamentables hechos donde las inundaciones han afectado a muchas familias e incluso en algunas ocasiones han arrasado con todo el patrimonio de familias zapopanas, ante estas situaciones es indispensable analizar de fondo cuáles son las causas para que se den estas inundaciones porque se han establecido muchas hipótesis para dar razón a la proliferación de las Inundaciones en Zapopan.

5. Las fuertes precipitaciones y sus consecuencias por la gran cantidad de agua, intensidad, estas vienen acompañadas de gran cantidad de descargas eléctricas, fuertes ventarrones y precipitaciones en forma de granizo, las cuales se han convertido en una amenaza constante de cada temporal en el Área Metropolitana de Guadalajara, por consiguiente se han presentado mayor cantidad de inundaciones catastróficas, caída de árboles, afectaciones al sistema de energía eléctrica, arrastre de vehículos, escombros y en algunos casos muy lamentables ha cobrado la vida de personas. La combinación de tormentas con las diversas características que se menciona en líneas anteriores aunado a los niveles de impermeabilización del suelo, la deformación de los cauces naturales de agua por la intervención equivocada del hombre para la construcción principalmente de vivienda y vialidades, así como la incapacidad de las redes hidráulicas con las que cuenta la ciudad para poder conducir de manera adecuada las aguas pluviales por la frecuencia y peligrosidad de las inundaciones que se han disparado en los últimos años nos otorgan terribles consecuencias..

6. En la medida en que las ciudades van creciendo en su cantidad de viviendas y vialidades las redes hidráulicas deberían de crecer y

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

renovarse en la misma proporción, nuestro municipio ha crecido en su densidad poblacional lo cual ha demandado la existencia de más viviendas y así se han fraccionado muchos terrenos que anteriormente eran de vocación agrícola para dar paso al concreto y los demás materiales de construcción y crecer las vialidades para solventar el aumento demográfico, pero paradójicamente también lo hacen los anegamientos, su altura, la superficie afectada con gran pesar vemos que los daños cada vez son más severos, el excedente de agua que no es captado por los colectores y canales pluviales se comienzan a desplazar en mayor volumen por la red de calles, incrementando su velocidad en un "efecto tobogán" arrastrando anegándose en los pasos a desnivel y diversas zonas bajas, se han empeorado las condiciones de conducción a consecuencia de la construcción desmedida de viviendas la afectación a los rasgos hidrográficos del municipio y la estructura mal diseñada, alterando radicalmente el ciclo natural del agua.

7. En consecuencia del resultado de los trabajos realizados en la Comisión Transitoria para Atender las Zonas de Inundación en Zapopan, que dignamente me toco presidir y con el objeto de establecer una estrategia de mitigación partiendo de los datos proporcionados por las dependencias representadas en la mencionada comisión para establecer el diagnóstico pertinente que se presentó en tiempo y forma en la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, se desprende la importancia de referenciar los criterios del Reglamento Del Servicio De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Zapopan, Jalisco con la Ley Del Agua Para El Estado De Jalisco Y Sus Municipios que en su articulado número 86 Bis a la letra dice:

"Toda ocupación que se genere superficies impermeables, deberá poseer un dispositivo de control del escurrimiento del agua de origen pluvial.

Serán consideradas áreas impermeables todas las superficies que no permitan la infiltración del agua hacia el subsuelo.

El agua precipitada sobre el terreno no podría ser drenada directamente hacia las calles, cunetas o redes de drenaje.

La comprobación del mantenimiento de las condiciones hidrológicas de ocupación previa en el lote o en la urbanización deberá ser presentada al organismo operador de donde se trate, acompañada de la

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



documentación técnica que dé sustento a la misma. Quedará a cargo Organismo operador la definición de los requerimientos mínimos de estos estudios hidrológicos e hidráulicos.

Para áreas inferiores a diez hectáreas y cuando el control adoptado por el urbanizador sea un depósito de detención, el volumen necesario de la obra seguirá los lineamientos indicados por el Organismo operador.

El volumen de reserva necesario para áreas superiores a 10 (diez) hectáreas debe ser determinada a través de estudio hidrológico específico, con precipitación de proyecto con probabilidad de excedencia del 10% en cualquier año (periodo de retorno = 10 (diez) años para la verificación de los dispositivos de control se deberá considerar una precipitación de proyecto con probabilidad de excedencia del 2% en cualquier año (periodo de retorno = 50 (cincuenta) años).

En caso de que el urbanizador optara por otro tipo de dispositivo de control de escurrimiento, deberá considerar las indicaciones generales del reglamento que emita el organismo operador que le corresponda.

La construcción de todas las estructuras de control indicadas en éste artículo estará sujeta a la autorización del organismo operador que le corresponda, después de la debida evaluación de las condiciones mínimas de infiltración del suelo en el lugar del nuevo desarrollo habitacional, industrial, comercial o de otro tipo que debe ser presentada y comprobada fehacientemente por el interesado.

Todos los dispositivos de control deberán contemplar el drenaje contemplado del terreno para una lluvia equivalente a dos años del periodo de retorno y duración correspondiente al 120% del tiempo de concentración de la superficie analizada y estar de acuerdo con las especificaciones técnicas, que para tal fin, reglamente el organismo operador que le corresponda."

8. Debido a la gran impermeabilidad que tiene el suelo de Zapopan por la gran cantidad de concreto que hay sobre él, lo que se desencadena en muy poca escorrentía y cada vez una menor recarga de los mantos freáticos con los que contamos, proponemos la modificación al Reglamento Del Servicio De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Zapopan, en su Artículo 69, Fracción XIV, que para su mejor entendimiento presento el siguiente cuadro comparativo.

REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



REGIDORES DE LA
FRACCIÓN EDILICIA
DE MORENA

**REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ZAPOPAN, JALISCO.**

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 69. Para los efectos de este Reglamento, cometen infracción:</p> <p>I...</p> <p>XIV. Los propietarios o poseedores de predios que no cumplan con las especificaciones técnicas de descarga de aguas residuales, de acuerdo con los parámetros establecidos;</p>	<p>Artículo 69. Para los efectos de este Reglamento, cometen infracción:</p> <p>I...</p> <p>XIV. Los propietarios o poseedores de predios que no cumplan con las especificaciones técnicas de descarga de aguas residuales, de acuerdo con los parámetros establecidos, así como todo lo establecido en el Artículo 86-Bis del La Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios;</p>

9. Lo anteriormente expuesto, en el ánimo de fortalecer los niveles de escorrentía en el subsuelo de Zapopan y la conservación del vital líquido en las cantidades existentes mediante su ciclo natural, teniendo así mayores alcances Reglamentarios contribuyendo a que el Municipio contribuya al incremento en la recarga de los mantos freáticos con los que contamos, es que propongo la modificación del artículo 69 del Reglamento Del Servicio De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Zapopan, Jalisco. para quedar en los términos siguientes:

Artículo 69. Para los efectos de este Reglamento, cometen infracción:

- I...
- XIV. Los propietarios o poseedores de predios que no cumplan con las especificaciones técnicas de descarga de aguas residuales, de acuerdo con los parámetros establecidos **así como todo lo establecido en el**

H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200

www.zapopan.gob.mx



Artículo 86-Bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios;

... XXII.

INICIATIVA

Primero. Se turne la presente iniciativa para su análisis, estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiada y Permanente de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública.

Segundo. Se apruebe la modificación del texto propuesto al artículo 69 fracción XIV del Reglamento Del Servicio De Agua Potable, Alcantarillado Y Saneamiento Del Municipio De Zapopan

Tercero. Se autorice al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto
Zapopan, Jalisco a 22 de Enero de 2020

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Zapopan
2018-2021

Presidencia
Municipal
Av. Hidalgo 151
Centro Histórico
38182200